CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	**"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"**

PLIEGO DE CONDICIONES REVISORÍA FISCAL

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043- 2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	**"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A PRESENTARSE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y DE SUPLENTE

VEEDURIAS CIUDADANAS: Se invita en el presente proceso a participar a todas las asociaciones de veedores en salud debidamente reconocidas, para que ejerzan control sobre dicha invitación en los términos de Ley.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial " Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 (1) 5657649 (1) 5624128 vía fax numero (1) 5658671; la línea transparente del programa; a los números telefónicos 9800-91-3040 ó (1) 5607556 en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No 7-27 Bogotá D.C.

De igual manera se podrá acudir a los órganos de control competentes, a la Fiscalía General de la Nación y/o a la Oficina de Control Interno de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

TERMINOS DE CONDICIONES

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, se permite de conformidad con lo señalado en la Ley, presentar los términos de condiciones que regirán el proceso para seleccionar el revisor fiscal y suplente de la E.S.E., así:

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto de la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	**"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"**

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá requiere adelantar un proceso público, transparente y objetivo para seleccionar a la persona natural o jurídica que prestará los servicios de revisoría fiscal principal y suplente de la entidad.

La contratación se orienta al cumplimiento de las funciones legales, estatutarias y reglamentarias propias de la revisoría fiscal, así como de las directrices impartidas por la Junta Directiva, de conformidad con el Acuerdo No. 033 de 2023, la Resolución No. 319 de 2023 —Manual de Contratación— y las demás normas internas y externas aplicables.

JUSTIFICACIÓN

Naturaleza de la entidad y necesidad institucional.

La salud y la seguridad social son derechos fundamentales y servicios públicos esenciales que deben garantizarse bajo criterios de calidad, continuidad, eficiencia y acceso efectivo. En ese marco, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargadas de la prestación directa de servicios de salud.
La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, en su calidad de Empresa Social del Estado del orden departamental, requiere contar con un servicio de revisoría fiscal independiente que fortalezca el control integral de sus operaciones financieras, administrativas, contractuales, contables, tributarias y de gestión, y que contribuya al cumplimiento de los fines institucionales y de las obligaciones propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Alcance del servicio requerido.

La revisoría fiscal deberá desarrollarse con sujeción a las normas que regulan la profesión contable y el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia, al marco técnico normativo de información financiera y aseguramiento de la información, y a los lineamientos impartidos por los organismos de inspección, vigilancia y control competentes.

El servicio comprenderá, entre otras actividades, la emisión de dictámenes e

informes, el análisis y formulación de recomendaciones, la evaluación de los mecanismos de control interno, la revisión de declaraciones y obligaciones tributarias, la verificación de la razonabilidad de la información financiera y el acompañamiento a la entidad frente a los requerimientos de las autoridades competentes.

La obligación y pertinencia de contar con revisoría fiscal se fundamenta, entre otras disposiciones, en la Ley 100 de 1993, especialmente en lo relacionado con la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado y las obligaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; en el Decreto 780 de 2016, que compila la reglamentación del sector salud y establece reglas sobre el revisor fiscal en las E.S.E.; en el Código de Comercio, artículos 203 a 217, sobre funciones, responsabilidades e inhabilidades del revisor fiscal; en la Ley 43 de 1990, sobre el ejercicio de la profesión contable; en la Ley 1314 de 2009; y en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que compilan los marcos técnicos normativos de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

De conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, sus procesos contractuales se rigen, en lo pertinente, por el derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la transparencia, la selección objetiva, la publicidad, la economía, la responsabilidad y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que resulte aplicable.

La Junta Directiva, como órgano directivo de la E.S.E., es competente para adelantar el proceso de selección, designar al revisor fiscal y fijar sus honorarios, conforme a la normativa aplicable, los estatutos institucionales, el Acuerdo No. 033 de 2023 y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023.

La selección deberá sustentarse en criterios técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia que permitan verificar la idoneidad, independencia, capacidad profesional y suficiencia operativa del proponente, de manera que la persona seleccionada pueda ejercer la revisoría fiscal con autonomía, objetividad y cobertura suficiente frente a los procesos institucionales.

Con la presente convocatoria, la E.S.E. busca garantizar un control independiente, permanente y preventivo sobre sus operaciones, fortalecer la calidad de la información financiera y administrativa, apoyar la gestión institucional frente a los

organismos de control y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias, contractuales y del sector salud aplicables.

La contratación de la revisoría fiscal resulta necesaria para contar con una evaluación técnica e independiente de los procesos institucionales, formular recomendaciones oportunas, advertir riesgos, verificar el cumplimiento normativo y contribuir al mejoramiento continuo de la administración, la gestión financiera, el control interno y la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, la convocatoria se adelantará bajo reglas claras, verificables y previamente definidas, procurando la participación plural de interesados, la comparación objetiva de las propuestas y la selección de la oferta que resulte más favorable para la entidad, de conformidad con los requisitos habilitantes y factores ponderables establecidos en los presentes términos.

La persona natural o jurídica seleccionada se vinculará mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique relación laboral con la E.S.E., y deberá asumir el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, incluyendo la disponibilidad del equipo humano, herramientas, metodologías y soportes necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
Transparencia y continuidad del proceso. El proceso se desarrollará conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, responsabilidad, economía, selección objetiva y buena fe. Una vez realizada la designación por parte de la Junta Directiva, la E.S.E. adelantará las actuaciones contractuales correspondientes de acuerdo con su estatuto y manual de contratación internos.

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y REQUISITOS LEGALES

CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.1 NATURALEZA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA REVISOR FISCAL

El régimen jurídico aplicable a los contratos que suscriba la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, es derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo 033 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la

E.S.E, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la E.S.E, así como lo previsto en las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Adicionalmente se rigen por los principios de la función pública previstos en la Constitución Política de Colombia.

1.2 ASPECTOS GENERALES

INVITA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá invita a los interesados que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia establecidas en los presentes términos de condiciones a presentar propuesta para la prestación del servicio de revisoría fiscal principal y suplente.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas o estructuras plurales —tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura— que acrediten capacidad jurídica, idoneidad profesional, experiencia específica y suficiencia operativa para ejecutar el objeto de la convocatoria, de conformidad con los requisitos habilitantes y ponderables previstos en este documento.

Personas naturales. Podrán participar contadores públicos titulados, con tarjeta profesional vigente, antecedentes disciplinarios favorables ante la Junta Central de Contadores y experiencia relacionada con el ejercicio de la revisoría fiscal, auditoría, control interno, aseguramiento de la información o áreas afines al objeto contractual.

Personas jurídicas. Podrán participar sociedades o entidades legalmente constituidas cuyo objeto social incluya la prestación de servicios de revisoría fiscal, auditoría, aseguramiento, consultoría contable, financiera o actividades directamente relacionadas. Deberán acreditar existencia y representación legal, facultades suficientes del representante legal, inscripción en el RUT y cumplimiento de las demás obligaciones legales aplicables.

Estructuras plurales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar su capacidad jurídica y no

encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. El documento de conformación deberá indicar la participación de cada integrante, las reglas de responsabilidad, el representante autorizado y las obligaciones que asumirá cada uno frente a la ejecución del contrato.

Condiciones comunes de participación. Los proponentes deberán demostrar que cuentan con autonomía técnica, administrativa y financiera; capacidad funcional y operativa; equipo humano idóneo; herramientas de trabajo suficientes; y disponibilidad para prestar el servicio con independencia, continuidad, calidad y oportunidad, asumiendo los riesgos propios de la ejecución contractual.

Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. No podrán participar quienes se encuentren incursos en causales constitucionales, legales, estatutarias o reglamentarias de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades públicas o para ejercer la revisoría fiscal. Con la presentación de la oferta, el proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple esta condición.

Actividad económica y objeto social. El proponente deberá acreditar que su actividad económica, objeto social o experiencia profesional guarda relación directa con la revisoría fiscal y con las actividades de auditoría, control, aseguramiento de la información, contabilidad, finanzas, gestión tributaria o áreas conexas requeridas para el cumplimiento del contrato.

Verificación de requisitos. La entidad verificará el cumplimiento de estas condiciones con base en los documentos aportados por los proponentes y en las consultas que resulten procedentes ante las autoridades, registros o sistemas de información correspondientes. El incumplimiento de los requisitos habilitantes dará lugar a la consecuencia prevista en estos términos de condiciones.

1.3 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

Prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal principal y suplente para la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, incluyendo el ejercicio independiente, permanente y preventivo de las funciones legales, estatutarias, contables, financieras, tributarias, administrativas, contractuales y de aseguramiento de la información que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente, los presentes términos de condiciones y el contrato que se suscriba.

1.4 FUENTE DE LOS RECURSOS:

Los valores necesarios para respaldar la suscripción, ejecución y pago del contrato que se derive de la presente convocatoria serán asumidos con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, por el rubro presupuestal que corresponda a servicios profesionales, honorarios o el que haga sus veces, de conformidad con el presupuesto aprobado para la entidad.

Para la vigencia fiscal inicial, la entidad deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— y, antes de asumir obligaciones, para el año 2027, se tendrá en cuenta el valor cancelado en 2026, mas el incremento establecido por el CONFISCUN.

En consecuencia, las obligaciones que se causen durante la vigencia 2027 quedarán condicionadas a la existencia de apropiación presupuestal suficiente, al registro presupuestal correspondiente, sin que pueda contraerse obligación alguna por fuera de los límites, montos, plazos y condiciones autorizados.

1.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de un (1) año, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la posesión del revisor fiscal y la suscripción del acta de inicio y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

1.6 VALOR HONORARIOS DE LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado de la contratación corresponderá al presupuesto oficial definido por la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para cubrir los honorarios de revisoría fiscal principal y suplente durante el plazo de ejecución contractual, incluyendo las vigencias fiscales que resulten afectadas, un año contado a partir del perfeccionamiento e inicio del contrato.

El valor mensual corresponde a la suma de $$5.004.742 y para el año 2026 el presupuesto total es la suma de $7.507.113, proyectado a un (1) mes y quince (15) días, con cargo al CDP No. 4369 del 15 de octubre de 2026

Para el año 2027 la entidad programa en su presupuesto en el rubro honorarios la

apropiación para el pago de la revisoría fiscal, y el valor mensual será lo cancelado en el año 2026, más el incremento autorizado por el CONFISCUN

El pago de los se realizará de manera mensual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en tesorería y al cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables.

1.7 RÉGIMEN LEGAL

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por el derecho privado. No obstante, podrán incorporar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así se determine en los documentos del proceso o en el respectivo contrato.

La aplicación del derecho privado no excluye el deber de observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, en especial los previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad, buena fe, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y selección objetiva.

Normas internas de contratación. El presente proceso se adelantará conforme al Acuerdo No. 033 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E., y a la Resolución No. 319 de 2023, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, o las normas internas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, las reglas del procedimiento, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, las etapas, los responsables y los términos del proceso deberán corresponder a lo previsto en dichos instrumentos internos.

Modalidad de selección. La convocatoria pública procede cuando, de acuerdo con el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad, el objeto contractual no corresponde a una causal de contratación directa o invitación privada y se requiere formular públicamente el llamado para que los interesados presenten ofertas en igualdad de condiciones.

En esta modalidad, los términos de condiciones deben contener reglas claras, completas y verificables sobre presentación de ofertas, requisitos de participación, causales de rechazo, criterios de evaluación, reglas de subsanación, cronograma, mecanismos de publicidad y forma de selección de la oferta más favorable para la entidad.

Publicidad y SECOP II. Sin perjuicio del régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, los documentos del proceso deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— y en los demás medios que establezcan las normas aplicables y los actos internos de la entidad, garantizando el acceso oportuno a la información y la trazabilidad del proceso.

Marco normativo complementario. El proceso y el contrato que llegare a celebrarse estarán sometidos, en lo pertinente, a la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en lo relativo a los principios aplicables a entidades con régimen especial, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 780 de 2016 y las normas civiles, comerciales, presupuestales, tributarias, contables, de aseguramiento de la información, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses que resulten aplicables.

Revisoría fiscal en Empresas Sociales del Estado. Conforme al Decreto 780 de 2016, toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá contar con revisor fiscal independiente, designado por la Junta Directiva, a la cual reporta. Esta función se ejerce sin perjuicio de las competencias de control fiscal y de las facultades de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes.

Alcance de las reglas del proceso. La entidad deberá aplicar criterios verificables de habilitación y ponderación, evitar requisitos restrictivos o desproporcionados, permitir la comparación objetiva de las propuestas y seleccionar la oferta que resulte más favorable, de acuerdo con las condiciones previamente establecidas en los presentes términos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se declarará desierta una convocatoria pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, en este evento, el Gerente de la Entidad tendrá la facultad de realizar el proceso a través de la modalidad de contratación directa de que trata el presente estatuto de contratación. En

este caso se podrán modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, a fin de subsanaras condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido, sin que se llegue a modificar el objeto esencial de la contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La empresa puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos exigidos en los términos de condiciones y el valor de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido para la contratación.

PARAGRAFO TERCERO: Para la adquisición de los servicios por parte de la empresa, siempre se deberán tener en cuenta los precios del mercado al cual deberán estar ajustadas las propuestas presentadas por los oferentes. La oferta más favorable es la que tenga mayor puntaje en los criterios de calificación establecidos previamente en cada proceso de contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

1.8. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

Principios aplicables. El presente proceso se adelantará con observancia de los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de los principios previstos en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., en especial transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, buena fe, moralidad, planeación y libre concurrencia.

En aplicación de dichos principios, las reglas de participación, verificación, evaluación, subsanación y adjudicación deberán ser claras, objetivas, verificables y previamente conocidas por los interesados. La entidad garantizará la publicidad de los documentos del proceso, la trazabilidad de las actuaciones, la igualdad de oportunidades para los proponentes y la selección de la oferta que resulte más favorable conforme a los criterios definidos en estos términos de condiciones.

1.9 AVISO SECOP

Publicación del proceso. La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— los documentos, actuaciones, respuestas a observaciones, adendas, informes de evaluación, acto de adjudicación o declaratoria de desierta y el contrato que se derive del presente proceso, de conformidad con la Resolución 5185 de 2013, las normas aplicables al régimen especial

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

de contratación de las Empresas Sociales del Estado y los actos internos de la entidad.

La publicación en SECOP II constituye el medio oficial de consulta del proceso. Los interesados deberán revisar permanentemente la plataforma, pues las comunicaciones, modificaciones, adendas, respuestas, informes y demás actuaciones surtirán efectos a partir de su publicación en dicho sistema, salvo que estos términos dispongan expresamente otro medio complementario.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de pliego de condiciones	22 de octubre de 2026	SECOP II
Recibo de observaciones al pliego de condiciones	26 de octubre de 2026 Hasta las 10:00 a.m	SECOP II
Respuesta a observaciones	27 octubre de 2026	SECOP II
Publicación de Adendas (De existir adenda)	28 de octubre de 2026	SECOP II
Cierre- Entrega de propuestas	29 octubre de 2026 Hasta las 10:00 am	SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	30 de octubre de 2026	Comité evaluador
Traslado de Evaluación	Del 3 al 4 de noviembre de 2026	La evaluación se pondrá a disposición de los oferentes, para que ejerzan el derecho a la contradicción durante dos días hábiles. En la publicación en la página del SECOP II
Subsanabilidad	Hasta el 4 de noviembre de 2026	Los oferentes podrán durante el traslado (es decir durante los dos días de publicación del informe) presentar la documentación que les sea solicitada. es decir hasta las 11:00 am del 4 de noviembre de 2026
Entrevista	5 noviembre de 2026	Será de manera virtual 10:00 a.m. – por razones de fuerza, la fecha y hora esta sujeta a la disponibilidad de los integrantes de la junta directiva.
Publicación de Resultados de la evaluación de las ofertas	6 de noviembre de 2026.	SECOP II
Observaciones a la evaluación de las ofertas.	9 de noviembre 2026 hasta las 10:00 AM	SECOP II
Publicación informe de evaluación definitiva	10 de noviembre de 2026	SECOP II
Expedición acto administrativo de adjudicación	11 noviembre de 2026	SECOP II
Elaboración de la Minuta y suscripción del	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	SECOP II

Nota: Las fechas del cronograma podrán ajustarse por razones de planeación, necesidad institucional, observaciones al proceso o circunstancias debidamente justificadas. Toda modificación deberá realizarse mediante adenda publicada en SECOP II antes del vencimiento del plazo que se pretenda modificar, garantizando la publicidad, transparencia e igualdad de los interesados.

- Los interesados deberán consultar permanentemente el SECOP II durante todas las etapas del proceso. La presentación de propuestas implica la aceptación del cronograma, de sus modificaciones válidamente publicadas y de las reglas establecidas en los presentes términos de condiciones.

1.10. CONDICIONES DE GENERALES LA PROPUESTA:

Regla general. La propuesta deberá presentarse en idioma español, de manera completa, clara, legible y conforme a las instrucciones establecidas en los presentes términos de condiciones, en el cronograma del proceso y en el medio oficial de presentación definido por la entidad.

Medio, fecha y hora de presentación. La propuesta deberá radicarse dentro del plazo, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso. Cuando la presentación se realice a través de SECOP II, únicamente se tendrán por recibidas las ofertas cargadas y enviadas oportunamente por medio de dicha plataforma. No se aceptarán propuestas presentadas por fuera del término establecido.

Contenido mínimo de la propuesta. La oferta deberá contener la carta de presentación, los documentos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos, la hoja de vida del contador público propuesto como revisor fiscal principal y suplente, los soportes de formación y experiencia, las certificaciones requeridas, la propuesta económica y los demás anexos establecidos por la entidad.

Costos de preparación. Todos los costos, gastos, trámites, certificaciones, desplazamientos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se causen con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta serán asumidos exclusivamente por el proponente. La E.S.E. no reconocerá reembolso alguno por estos conceptos.

Aceptación de las condiciones. La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce y acepta íntegramente los términos de condiciones, sus anexos, el cronograma, las respuestas a observaciones, las adendas y demás documentos publicados por la entidad durante el proceso.

Responsabilidad del proponente. El proponente será responsable de verificar la información suministrada, preparar su oferta conforme a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas y formales exigidas, y allegar los documentos necesarios para permitir la verificación de requisitos habilitantes y la comparación objetiva de las propuestas.

Suscripción de la propuesta. La propuesta deberá estar firmada por el proponente, su representante legal o apoderado debidamente facultado. Cuando se requiera autorización del órgano social competente para presentar la oferta o comprometer a la persona jurídica, esta deberá aportarse con la propuesta. Con la firma de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses para contratar o ejercer la revisoría fiscal.

Validez de la oferta. La propuesta deberá mantenerse vigente por un término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Durante este término, el proponente no podrá retirar, modificar o condicionar su oferta, salvo los ajustes derivados de aclaraciones o subsanaciones solicitadas por la entidad en los términos permitidos.

Documentos y anexos. Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en estos términos de condiciones, debidamente diligenciados, actualizados, legibles y completos. La falta de documentos o información que impida verificar requisitos habilitantes o evaluar factores ponderables producirá las consecuencias previstas en el presente documento.

Aclaraciones y subsanaciones. La entidad podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones sobre documentos habilitantes, siempre que ello no implique mejorar, completar o modificar aspectos que otorguen puntaje, ni alterar la oferta económica o las condiciones esenciales de la propuesta. El proponente deberá responder dentro del término fijado por la entidad y por el medio indicado en la solicitud.

Oferta económica. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos e

incluir todos los costos directos e indirectos, honorarios, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos administrativos y demás conceptos necesarios para la ejecución integral del contrato. Se entenderá que el valor ofertado cubre la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Aspectos tributarios. El proponente deberá verificar el tratamiento tributario aplicable a los servicios ofrecidos, incluyendo IVA, retenciones, estampillas y demás cargas fiscales que correspondan. La entidad no reconocerá valores adicionales por errores de cálculo, omisiones o interpretaciones del proponente sobre impuestos o costos asociados a la ejecución contractual.

Moneda. Todos los valores de la propuesta deberán expresarse únicamente en pesos colombianos. No se aceptarán ofertas presentadas en moneda extranjera ni con fórmulas de conversión condicionadas.

Formalidad y legibilidad. La oferta deberá presentarse sin tachaduras, enmendaduras, raspaduras o textos entre líneas que generen duda sobre su contenido. Si existieren correcciones, estas deberán estar debidamente salvadas por quien suscribe la propuesta.

Índice y organización. La propuesta deberá organizarse de manera lógica, con índice o tabla de contenido, identificación de anexos y documentos soporte, de forma que facilite su revisión por parte de la entidad. Cuando se exija foliación, esta deberá ser consecutiva y corresponder al orden de los documentos presentados.

Soportes digitales o físicos. Cuando la entidad exija copia digital o soporte físico, el proponente deberá aportarlos en las condiciones señaladas en estos términos. En caso de diferencias entre documentos, prevalecerá la información cargada o radicada en el medio oficial definido por la entidad, salvo regla expresa en contrario.

Consulta de información. Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para verificar la información suministrada, consultar antecedentes, registros, certificaciones y demás bases de datos públicas o privadas a las que haya lugar, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

1.11 CONDICIONES COMERCIALES.

Alcance comercial del proceso. Las condiciones comerciales del presente proceso comprenden las reglas de ejecución, facturación, pago, impuestos, disponibilidad presupuestal, obligaciones del contratista, garantías y demás aspectos económicos necesarios para la adecuada prestación del servicio de revisoría fiscal principal y

suplente.

1. El contrato se ejecutará de conformidad con el objeto, alcance, obligaciones, productos, informes, cronograma, presupuesto y demás condiciones previstas en los presentes términos de condiciones, en la propuesta aceptada y en el contrato que se suscriba.
2. El contratista prestará el servicio con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, utilizando sus propios medios, personal, herramientas, metodologías y recursos, sin que se configure relación laboral con la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.
3. La E.S.E. pagará los honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios profesionales de manera mensual, dentro del término allí establecido, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, informe mensual de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la entidad.
4. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en tesorería, a la existencia de apropiación presupuestal, al registro presupuestal correspondiente y al cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, tributarios y administrativos aplicables.
5. Cuando el contrato afecte la vigencia fiscal 2027, la ejecución y pago de las obligaciones correspondientes a dicha anualidad estarán condicionados a la autorización de vigencias futuras, a la incorporación presupuestal respectiva y a la disponibilidad efectiva de los recursos, sin que pueda asumirse obligación alguna por fuera de los límites autorizados.
6. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluidos honorarios, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos de administración, costos de personal, desplazamientos, herramientas, equipos, papelería, soporte técnico y demás erogaciones requeridas para prestar el servicio.
7. No habrá lugar a reconocimientos, reajustes, pagos adicionales o compensaciones distintas a las expresamente pactadas en el contrato, salvo que medie modificación contractual debidamente justificada, aprobada por la entidad y respaldada presupuestalmente.
8. El contratista asumirá los riesgos propios de la organización, administración y ejecución del servicio, incluidos los derivados de su personal, equipos, herramientas, metodología, costos internos y errores de cálculo en la estructuración de la propuesta económica.
9. Cuando se exijan garantías, estas deberán constituirse, aprobarse y mantenerse vigentes en los términos establecidos por la entidad. Será responsabilidad del contratista asumir el costo de las primas, renovaciones, ampliaciones o modificaciones que se requieran por prórrogas, adiciones, suspensiones o demás ajustes contractuales.
10. La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas,

la oportunidad y calidad de los informes, la prestación efectiva del servicio, el cumplimiento del plan de trabajo, la asistencia a reuniones cuando sea requerida y la entrega de soportes necesarios para tramitar los pagos.

11. La radicación de facturas, cuentas de cobro, informes y demás soportes deberá realizarse dentro de los términos y por los medios definidos por la entidad. La falta de documentos completos, legibles o verificables suspenderá el trámite de pago hasta tanto el contratista subsane la información requerida.

1.12 **OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL**:

Finalidad general. La revisoría fiscal tendrá como objetivo ejercer una vigilancia integral, independiente, permanente y preventiva sobre la gestión financiera, contable, administrativa, contractual, tributaria, presupuestal, operativa y de control interno de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, con el fin de contribuir a la protección del patrimonio público, la razonabilidad de la información financiera, el cumplimiento normativo y el adecuado funcionamiento institucional.

Objetivos específicos. La revisoría fiscal deberá verificar que los actos, operaciones y decisiones de la entidad se ajusten a la Constitución, la ley, los estatutos, los actos internos, las decisiones de la Junta Directiva y las instrucciones de los organismos de inspección, vigilancia y control competentes.

Asimismo, deberá evaluar la existencia, conservación y suficiencia de los soportes contables, financieros, contractuales y administrativos; verificar el adecuado registro de las operaciones; emitir los dictámenes, certificaciones e informes que correspondan; advertir oportunamente irregularidades, riesgos o hallazgos; y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

El ejercicio de la revisoría fiscal deberá desarrollarse conforme al Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, las normas de aseguramiento de la información, los marcos técnicos contables aplicables a entidades públicas y las disposiciones especiales del sector salud.

Características del servicio. Todas las actividades deberán atender los principios propios de la revisoría fiscal: independencia, objetividad, permanencia, cobertura

suficiente, enfoque preventivo, oportunidad, confidencialidad, competencia profesional, juicio técnico y responsabilidad frente a la fe pública.

1.13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL REVISOR FISCAL:

Fundamento y alcance. Las obligaciones específicas del revisor fiscal se derivan de la normativa vigente sobre revisoría fiscal, profesión contable, aseguramiento de la información, régimen de Empresas Sociales del Estado, estatutos institucionales, actos internos de la entidad y contrato que se suscriba.

Las obligaciones específicas son:

1. Elaborar y presentar a la Junta Directiva, para su conocimiento o aprobación según corresponda, un plan de trabajo anual que incluya alcance, metodología, cronograma, equipo de trabajo, responsables, productos, informes, periodicidad, riesgos identificados y actividades de seguimiento.
2. Vigilar que las operaciones, actos, contratos, decisiones y actuaciones de la E.S.E. se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva, las instrucciones de la Gerencia y las disposiciones de los organismos de inspección, vigilancia y control.
3. Dar cuenta oportuna y por escrito a la Junta Directiva, a la Gerencia y a las autoridades competentes, según corresponda, de las irregularidades, riesgos, hallazgos, incumplimientos o situaciones relevantes que identifique en el desarrollo de sus funciones.
4. Colaborar con los organismos de control, inspección, vigilancia y fiscalización, y rendir los informes, certificaciones, aclaraciones o explicaciones que le sean solicitados dentro del ámbito de sus competencias.
5. Verificar que la contabilidad, los registros financieros, presupuestales y administrativos, las actas de Junta Directiva, los comprobantes, soportes, archivos y demás documentos institucionales se lleven, conserven y custodien de manera regular, completa, íntegra y conforme a la normativa aplicable.
6. Inspeccionar los bienes, recursos, fondos, valores, documentos y activos de la entidad, y recomendar oportunamente medidas de conservación, seguridad, control y protección del patrimonio público.
7. Evaluar el sistema de control interno, la gestión de riesgos, los procedimientos administrativos, financieros, contables, contractuales, tributarios, presupuestales, asistenciales y tecnológicos, formulando recomendaciones para su fortalecimiento.
8. Dictaminar o certificar los estados financieros, informes contables y demás documentos que legal o contractualmente requieran su firma, siempre que cuenten con soporte

suficiente, estén certificados por la administración cuando corresponda y hayan sido preparados conforme al marco técnico normativo aplicable.

9. Abstenerse de suscribir estados financieros, certificaciones o informes cuando no exista evidencia suficiente, cuando la información no esté soportada en libros y registros oficiales, o cuando se adviertan situaciones que afecten la razonabilidad de las cifras.
10. Presentar informes mensuales de gestión a la Junta Directiva y a la Gerencia, indicando actividades ejecutadas, hallazgos, riesgos, recomendaciones, seguimiento a planes de mejora, estado de cumplimiento y asuntos que requieran decisión o atención institucional.
11. Presentar informe final de gestión al cierre del contrato, con descripción de actividades realizadas, estado de los hallazgos, recomendaciones pendientes, asuntos críticos, soportes relevantes y conclusiones sobre el ejercicio de la revisoría fiscal.
12. Solicitar, cuando lo estime necesario y dentro del marco de sus funciones, la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Junta Directiva para tratar asuntos relevantes relacionados con irregularidades, riesgos, cumplimiento normativo o situaciones que puedan afectar la entidad.
13. Asistir a las sesiones de Junta Directiva cuando sea convocado, con voz pero sin voto, y presentar los informes, conceptos o recomendaciones que le sean requeridos en el marco de sus funciones.
14. Revisar y pronunciarse sobre informes, formularios, reportes, requerimientos o documentos destinados a organismos de control, autoridades tributarias, entidades de inspección y vigilancia o instancias sectoriales, cuando estos se relacionen con el alcance de la revisoría fiscal.
15. Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, las reglas tributarias y demás normativa aplicable a la entidad.
16. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente o deber legal de reporte.
17. Abstenerse de ejecutar actos propios de la administración de la entidad, asumir funciones directivas, autorizar operaciones administrativas o participar en decisiones que comprometan su independencia u objetividad.
18. Garantizar la continuidad, idoneidad y disponibilidad del equipo de trabajo ofrecido, así como los recursos, herramientas, metodologías, papeles de trabajo y soportes necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual.
19. Conservar papeles de trabajo, evidencias, soportes y documentación técnica de sus revisiones conforme a las normas profesionales aplicables, manteniendo su disponibilidad para los requerimientos legales o contractuales que procedan.
20. Reportar oportunamente a las autoridades competentes los hechos, operaciones o

situaciones que, conforme a la ley, deban ser informados por el revisor fiscal, incluyendo aquellos relacionados con irregularidades, riesgos relevantes, presuntos actos ilícitos o incumplimientos que afecten a la entidad.

21. Cumplir las demás funciones y obligaciones que establezcan la ley, los estatutos, los actos internos de la E.S.E., las normas profesionales aplicables, los presentes términos de condiciones, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

1.14 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES

Objeto del análisis. La identificación, valoración y asignación de riesgos tiene como finalidad prever los eventos que puedan afectar la planeación, selección, ejecución, pago, supervisión y cierre del contrato de revisoría fiscal, así como establecer medidas de prevención, mitigación y control que permitan proteger el interés público y asegurar la continuidad del servicio.

Para efectos del presente proceso, se entiende por riesgo toda circunstancia previsible que, de materializarse, pueda alterar el cumplimiento del objeto contractual, afectar la oportunidad o calidad de los productos, generar sobrecostos, retrasos, incumplimientos, afectación presupuestal, pérdida de información, conflictos de interés o dificultades en el ejercicio independiente de la revisoría fiscal.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos hace parte integral de los estudios y documentos previos, de los términos de condiciones y del contrato que se suscriba. Cada proponente deberá analizar estos riesgos al estructurar su oferta y entenderá que el valor propuesto incluye los costos necesarios para atender aquellos que le sean asignados.

Criterios de asignación. Los riesgos serán asignados a la parte que se encuentre en mejor capacidad de prevenirlos, controlarlos, administrarlos o mitigarlos. Los riesgos propios de la organización, personal, metodología, costos internos, errores de cálculo, cumplimiento de obligaciones profesionales y presentación de informes serán asumidos por el contratista. Los riesgos asociados a disponibilidad presupuestal, autorización de vigencias futuras, pagos y decisiones institucionales serán asumidos por la entidad, en los términos del contrato y la normativa aplicable.

Forma de mitigación. La entidad y el contratista deberán aplicar medidas de planeación, verificación documental, exigencia de garantías cuando proceda, seguimiento del supervisor, presentación periódica de informes, control de calidad de entregables, cumplimiento de requisitos presupuestales, protección de la información, declaración de conflictos de interés y atención oportuna de requerimientos de autoridades y organismos de control.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente.

ANÁLISIS DEL RIESGO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Riesgo	Descripción	Asignación	Medidas de mitigación
1	Planeación y estructuración	Errores, vacíos o inconsistencias en la oferta, metodología, equipo de trabajo o cálculo de costos.	Contratista	Revisión integral de términos, verificación interna de costos, plan de trabajo y soportes antes de presentar la propuesta.
2	Cumplimiento profesional	Incumplimiento, mora o deficiencia en informes, dictámenes, certificaciones, plan de trabajo o recomendaciones.	Contratista	Supervisión permanente, cronograma de entregables, informes mensuales, requerimientos oportunos y aplicación de cláusulas contractuales.
3	Independencia y conflicto de intereses	Existencia de vínculos, intereses o actuaciones que comprometan la objetividad del revisor fiscal.	Contratista	Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; verificación documental y deber de informar situaciones sobrevinientes.
4	Información y confidencialidad	Pérdida, uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de información institucional.	Contratista	Obligación de reserva, controles de acceso, custodia de papeles de trabajo, protocolos de seguridad y devolución de información al cierre.
5	Tributario y	Errores en impuestos, retenciones,	Contratista	Inclusión de todos los

	económico	estampillas, costos administrativos o cargas asociadas al valor ofertado.		costos en la oferta económica, revisión tributaria previa y no reconocimiento de reajustes no pactados.
6	Pago	Retrasos en el trámite de pago por falta de soportes, informes, factura, certificación del supervisor o disponibilidad de caja.	Compartido	Radicación completa y oportuna por el contratista; revisión y trámite por la entidad conforme a requisitos presupuestales y de tesorería.
7	Regulatorio	Cambios normativos que incidan en el ejercicio de la revisoría fiscal, en reportes sectoriales o en obligaciones profesionales.	Compartido	Seguimiento normativo permanente, actualización de procedimientos, ajustes contractuales cuando sean procedentes y cumplimiento de instrucciones de autoridades.
8	Tecnológico y operativo	Fallas en sistemas de información, conectividad, herramientas de trabajo o disponibilidad del equipo del contratista.	Contratista	Plan de contingencia, respaldo documental, disponibilidad de herramientas, equipo suplente y comunicación oportuna de novedades.
9	Fuerza mayor o caso fortuito	Eventos externos, imprevisibles e irresistibles que impidan temporalmente la ejecución normal del contrato.	Según afectación	Notificación inmediata, soportes del evento, plan de continuidad, suspensión o modificación contractual cuando proceda.

1.15 RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Antes de elaborar y presentar la propuesta, los interesados deberán revisar integralmente los presentes términos de condiciones, sus anexos, el cronograma, las adendas, las respuestas a observaciones y demás documentos publicados por la entidad. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las reglas del proceso.

1.15.1 Verificar, antes de presentar la oferta, que el proponente, sus representantes, integrantes de estructuras plurales, revisor fiscal principal y suplente no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o

conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. o para ejercer la revisoría fiscal.

Examinar rigurosamente los requisitos habilitantes, factores ponderables, causales de rechazo, reglas de subsanación, condiciones comerciales, obligaciones contractuales y riesgos asignados, con el fin de estructurar una oferta completa, coherente y verificable.

1.15.2 Preparar con suficiente anticipación los documentos jurídicos, técnicos, financieros, contables, profesionales y de experiencia exigidos, verificando que estén completos, vigentes, legibles, suscritos por quien corresponda y expedidos dentro de los plazos señalados en estos términos.

1.15.3 Confirmar que los certificados de existencia y representación legal, matrícula mercantil, RUT, antecedentes, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia, paz y salvo de seguridad social, documentos de formación y demás soportes correspondan al proponente y a las personas ofrecidas para ejecutar el contrato.

1.15.4 Revisar que las fechas de expedición, vigencia y firmeza de los documentos coincidan con lo exigido para la fecha de cierre del proceso, evitando documentos vencidos, incompletos o que no permitan verificar el requisito correspondiente.

1.15.5 Suministrar toda la información requerida en los términos de condiciones y anexos, sin omisiones, contradicciones o inconsistencias que impidan la verificación de requisitos habilitantes o la evaluación de los factores ponderables.

1.15.6 Formular oportunamente las observaciones, solicitudes de aclaración o comentarios al proyecto de términos dentro del plazo previsto en el cronograma y por el medio oficial señalado por la entidad, preferiblemente a través de SECOP II.

1.15.7 Verificar si el Registro Único de Proponentes —RUP— es exigible para el presente proceso. En caso de ser requerido, deberá encontrarse vigente y en firme en las condiciones señaladas por la entidad; si no resulta exigible por la naturaleza del contrato o el régimen aplicable, se atenderá lo previsto expresamente en estos términos.

1.15.8 Diligenciar todos los anexos aplicables, sin modificar su contenido esencial, y suscribirlos por el proponente, representante legal o apoderado facultado, según corresponda.

1.15.9 Organizar la propuesta con índice, identificación clara de anexos y documentos soporte, y foliación consecutiva cuando esta sea exigida, de forma que la entidad pueda revisar la oferta de manera ágil y ordenada.

1.15.10 Presentar la oferta únicamente dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma. Cuando el medio oficial sea SECOP II, el proponente deberá asegurarse de cargar, confirmar y enviar oportunamente la propuesta en la plataforma.

1.15.11 Realizar las consultas por escrito y a través del medio oficial definido por la entidad. No se entenderán como válidas las aclaraciones verbales, telefónicas o informales que no hayan sido publicadas o comunicadas oficialmente.

1.15.12 Verificar que la propuesta económica incluya todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos administrativos, personal, desplazamientos, herramientas y demás erogaciones necesarias para ejecutar el contrato.

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para verificar la información suministrada, consultar antecedentes, validar certificaciones y realizar las verificaciones necesarias ante autoridades, registros, entidades emisoras o sistemas de información correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO
PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse conforme a los presentes términos de condiciones, el cronograma del proceso, los anexos y las instrucciones publicadas por la entidad. Cuando el medio oficial sea SECOP II, la oferta deberá cargarse y enviarse únicamente por dicha plataforma, dentro del plazo y hora establecidos.

2.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar una oferta completa, clara, coherente y verificable, atendiendo el objeto contractual, el alcance del servicio, las obligaciones del revisor fiscal, las condiciones comerciales, los requisitos habilitantes, los factores ponderables, los riesgos asignados y las demás reglas previstas en estos términos de condiciones.

La propuesta deberá incluir todos los documentos jurídicos, técnicos, financieros, profesionales, de experiencia y económicos exigidos. El proponente deberá considerar las condiciones de tiempo, modo, lugar, personal, metodología, herramientas, informes y demás elementos necesarios para ejecutar integralmente el contrato de revisoría fiscal.

Si durante la evaluación la entidad requiere aclaraciones o subsanaciones sobre requisitos habilitantes, estas serán solicitadas por el medio oficial del proceso. El proponente deberá responder dentro del término señalado por la entidad, sin que pueda modificar, mejorar o completar factores que otorguen puntaje ni alterar la oferta económica.

Todos los costos derivados de la preparación, elaboración, presentación y participación en el proceso serán asumidos exclusivamente por el proponente. La E.S.E. no reconocerá reembolso, compensación o pago alguno por dichos conceptos.

2.2 RESPONSABILIDAD POR LA ELABORACIÓN

La elaboración de la propuesta es responsabilidad exclusiva del proponente. En consecuencia, este deberá verificar la exactitud, suficiencia, vigencia y coherencia de la información suministrada, así como la correspondencia entre los documentos aportados y los requisitos exigidos.

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en idioma español, debidamente firmada por el proponente, representante legal o apoderado facultado, y acompañada de todos los

documentos y anexos exigidos. Cuando la presentación se realice por SECOP II, los documentos deberán cargarse completos, legibles, identificados y en los formatos permitidos por la plataforma.

Los documentos soporte deberán ser legibles, completos y corresponder a los originales o copias válidas según la naturaleza del documento. No se aceptarán documentos con alteraciones, tachaduras, enmendaduras o inconsistencias que generen duda sobre su contenido, salvo que estén debidamente aclaradas por quien suscribe la propuesta.

La propuesta deberá organizarse con índice o tabla de contenido, identificación clara de anexos y documentos soporte, y foliación consecutiva cuando la entidad exija soporte físico. En caso de presentación electrónica, los archivos deberán nombrarse de forma clara para facilitar su revisión.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá retirarla, modificarla ni condicionarla, salvo las aclaraciones o subsanaciones permitidas por la entidad en los términos previstos en el presente documento y sin afectar los factores de evaluación o la oferta económica.

2.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar su propuesta dentro del término previsto en el cronograma del proceso y hasta la fecha y hora de cierre allí señaladas. No se recibirán ni evaluarán propuestas presentadas por fuera del plazo, por medios distintos al oficial o después de la hora límite indicada.

2.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas, condicionadas o que modifiquen el objeto, alcance, obligaciones, requisitos o condiciones esenciales de la convocatoria. El proponente deberá presentar una oferta integral que cumpla la totalidad de las especificaciones y obligaciones exigidas para la prestación del servicio de revisoría fiscal principal y suplente.

2.6 CAUSALES GENERALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

Además de las causales previstas en la Constitución, la ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y los presentes términos de condiciones, la entidad podrá rechazar las propuestas cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Presentar la propuesta por fuera del plazo, hora, medio o condiciones señaladas en el cronograma y en los presentes términos.
2. No suscribir la carta de presentación de la propuesta por quien tenga capacidad para obligar al proponente.
3. No acreditar la capacidad jurídica, representación legal, autorización societaria o poder suficiente cuando ello sea exigido.
4. Encontrarse el proponente, su representante legal, integrantes de estructura plural, revisor fiscal principal o suplente incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
5. Presentar información falsa, inexacta, contradictoria o documentos alterados que afecten la verificación de requisitos o la evaluación de la propuesta.
6. No subsanar dentro del término otorgado los requisitos habilitantes subsanables solicitados por la entidad.
7. No cumplir los requisitos habilitantes mínimos exigidos en los presentes términos de condiciones.
8. Presentar varias propuestas por el mismo proponente, directamente o por interpuesta persona, salvo que los presentes términos lo autoricen expresamente.
9. Presentar propuesta parcial, alternativa, condicionada o que modifique aspectos esenciales del proceso.
10. Superar el presupuesto oficial, cuando este sea definido como límite máximo para la contratación.
11. Intentar interferir, influenciar o acceder indebidamente a información del proceso de evaluación.
12. No aportar la garantía de seriedad de la oferta cuando esta sea exigida como requisito del proceso, o aportarla sin cumplir las condiciones mínimas establecidas.
13. Que la propuesta económica omita costos obligatorios, contenga fórmulas indeterminadas o impida establecer el valor cierto de la oferta.
14. Que se evidencie falta de independencia, conflicto de interés o circunstancia que comprometa la objetividad requerida para ejercer la revisoría fiscal.

Nota: La ausencia de documentos o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas ni otorguen puntaje podrá ser objeto de aclaración o subsanación, siempre que la corrección no implique mejorar la oferta, modificar factores ponderables, alterar la propuesta económica o desconocer los principios de igualdad y selección objetiva.

2.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un término mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando resulte necesario para culminar el proceso de selección o perfeccionar el contrato.

Durante el término de vigencia de la oferta, el proponente no podrá retirarla ni modificar sus condiciones esenciales. La ampliación solicitada por la entidad deberá ser aceptada por el proponente por el medio oficial previsto para el proceso.

2.8 PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES, ACLARACIONES O SUBSANACIONES

Cuando la entidad requiera aclaraciones, respuestas a observaciones o subsanaciones de documentos habilitantes, el proponente deberá atender la solicitud dentro del término señalado en el cronograma, en el informe de evaluación o en la comunicación correspondiente, y por el medio oficial definido para el proceso. La respuesta no podrá modificar la oferta económica, mejorar factores ponderables ni alterar elementos esenciales de la propuesta.

2.9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de revisoría fiscal se prestará principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, ubicadas en Fusagasugá, Cundinamarca, y en las demás sedes, dependencias, áreas administrativas, asistenciales o lugares donde la entidad desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual, cuando ello sea requerido para el cumplimiento de las funciones del revisor fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá desarrollar actividades de revisión, análisis, preparación de informes, reuniones virtuales, seguimiento documental o

trabajo remoto cuando la naturaleza de la actividad lo permita y siempre que se garantice la oportunidad, confidencialidad, trazabilidad, calidad del servicio y disponibilidad para atender los requerimientos de la entidad.

2.10 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será evaluada únicamente respecto de los proponentes que resulten habilitados en los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y demás condiciones mínimas exigidas en los presentes términos de condiciones.

La evaluación económica se realizará con base en el valor total ofertado, los honorarios mensuales, la distribución por vigencia fiscal cuando aplique y la consistencia de la oferta frente al presupuesto oficial, los costos del servicio, las obligaciones contractuales y el plazo será un año contado a partir del acta de inicio (estimado hasta el 15 de noviembre de 2027).

El valor de la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos administrativos, personal, desplazamientos, herramientas, equipos y demás erogaciones necesarias para ejecutar integralmente el contrato. No se reconocerán valores adicionales por omisiones, errores de cálculo o interpretaciones del proponente.

Cuando se establezca puntaje económico, la fórmula, ponderación y reglas de desempate deberán estar definidas en estos términos de condiciones. En ningún caso la evaluación económica podrá desconocer los requisitos habilitantes, la idoneidad profesional, la independencia del revisor fiscal ni la capacidad real del proponente para ejecutar el servicio.

2.11 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que él, su representante legal, apoderado, integrantes de estructura plural, revisor fiscal principal, revisor fiscal suplente y equipo mínimo ofrecido no se encuentran incursos en causales constitucionales, legales, estatutarias o reglamentarias de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses

para contratar con entidades públicas, ejecutar el contrato o ejercer la revisoría fiscal de la E.S.E.

La declaración comprende, entre otras, las causales previstas en la Constitución Política, el régimen de contratación pública aplicable, el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, las normas sobre la profesión contable, el régimen de responsabilidad fiscal y disciplinaria, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y las demás disposiciones que resulten aplicables.

El proponente deberá informar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que pueda afectar su capacidad para contratar, su independencia, objetividad o ausencia de conflicto de intereses. La omisión de esta información podrá generar el rechazo de la propuesta, la terminación del contrato o las demás consecuencias legales y contractuales que correspondan.

La entidad verificará el cumplimiento de esta condición mediante la revisión de las certificaciones, declaraciones, antecedentes, registros y documentos aportados por el proponente, así como mediante las consultas que estime pertinentes ante autoridades o sistemas de información oficiales.

2.1.2 DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE
Se designará la presente invitación a la persona natural o jurídica que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los términos de condiciones, haya obtenido la máxima puntuación frente a lo cual la Junta Directiva en su facultad, se expedirá la respectiva actuación administrativa.

2.13. POSESION DEL REVISOR FISCAL DESIGNADO
En la fecha y hora indicada se procede a tomar posesión al profesional o al responsable en desarrollar la revisoría fiscal si es una persona jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 135 del Decreto Ley 019 de 2012.

CAPÍTULO TERCERO
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Objeto de la verificación. La capacidad jurídica será el primer requisito habilitante a evaluar. Su finalidad es verificar la existencia, representación, capacidad legal, autorización para contratar, ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, y aptitud del proponente para obligarse válidamente dentro del proceso y ejecutar el contrato en caso de resultar seleccionado.

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos términos. En el caso de personas jurídicas o estructuras plurales, la duración deberá cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas naturales. Deberán acreditar su identidad, condición de contador público titulado, tarjeta profesional vigente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, RUT actualizado y, cuando actúen como comerciantes o la actividad económica lo exija, matrícula mercantil vigente expedida por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Personas jurídicas. Deberán acreditar su existencia, representación legal, objeto social relacionado con la prestación de servicios de revisoría fiscal, auditoría, aseguramiento, contabilidad, finanzas o áreas conexas, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Autorizaciones societarias o poderes. Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar propuesta, suscribir contrato o comprometer a la persona jurídica, deberá aportar la autorización expedida por el órgano social competente. Si el proponente actúa mediante apoderado, deberá anexar poder suficiente, vigente y debidamente otorgado.

Orden documental. Para facilitar la revisión, el proponente deberá organizar los documentos de capacidad jurídica en el orden indicado por la entidad, identificando claramente cada anexo y soporte. La falta de orden no será causal automática de

rechazo, salvo que impida la verificación del requisito o no sea subsanada cuando proceda.

La entidad podrá verificar directamente la información jurídica, antecedentes, registros, certificaciones, RUT, tarjeta profesional, vigencia de inscripción, situación disciplinaria y demás soportes aportados, sin perjuicio de la obligación del proponente de presentar la documentación exigida de manera completa, legible y vigente.

Además de lo anterior y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta — Anexo No. 1. El proponente deberá presentar la carta de presentación conforme al formato suministrado por la entidad, debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de la estructura plural o el apoderado debidamente facultado, según corresponda.

La carta deberá contener, como mínimo, la identificación completa del proponente, nombre o razón social, número de identificación o NIT, calidad en la que actúa quien firma, dirección física, correo electrónico, número telefónico, manifestación de conocimiento y aceptación de los términos de condiciones, declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, compromiso de mantener la oferta vigente y aceptación de las obligaciones derivadas del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta deberá estar suscrita por el representante designado en el documento de conformación y deberá identificar a cada integrante, su porcentaje de participación y la forma de responsabilidad asumida, sin perjuicio de los demás soportes exigidos para estructuras plurales.

2. Copia del documento de identificación. El proponente persona natural deberá aportar copia legible de su cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento de identificación válido, según corresponda. En el caso de personas jurídicas, deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal que suscribe la propuesta.

Para consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse

copia legible del documento de identificación del representante de la estructura plural y de los representantes legales o personas naturales que integren la figura asociativa, según aplique.

3. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil. Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá permitir verificar la existencia de la persona jurídica, su representación legal, domicilio, NIT, objeto social, duración, facultades del representante legal y limitaciones para contratar, si las hubiere.

El objeto social o actividad económica deberá guardar relación directa con la prestación de servicios de revisoría fiscal, auditoría, aseguramiento de la información, contabilidad, finanzas, control interno, gestión tributaria o actividades conexas necesarias para ejecutar el objeto contractual. La duración de la persona jurídica deberá cubrir, como mínimo, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando del certificado se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar oferta, suscribir el contrato, comprometer cuantías o asumir obligaciones en nombre del proponente, deberá anexarse autorización previa, expresa y suficiente expedida por el órgano social competente. Si la sociedad cuenta con objeto social indeterminado o amplio, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se indique que puede ejecutar el objeto de la presente convocatoria.

Personas naturales comerciantes. Las personas naturales deberán aportar certificado de matrícula mercantil vigente únicamente cuando actúen como comerciantes o cuando su actividad económica así lo exija. Este certificado deberá haber sido expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y deberá permitir verificar la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

Las personas naturales, deberán ser Contadores Públicos Titulados y adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente.

Se deberá anexar el Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR

Cuando del certificado de existencia y representación legal, estatutos, documento de conformación de estructura plural o poder aportado se evidencie que el representante legal, representante de la estructura plural o apoderado requiere autorización para presentar la oferta, suscribir el contrato, comprometer cuantías, constituir garantías o asumir obligaciones en nombre del proponente, deberá anexarse el documento mediante el cual el órgano competente otorgue autorización expresa, previa y suficiente.

La autorización deberá indicar, como mínimo, el nombre o razón social del proponente, el proceso al que se presenta, la facultad para presentar propuesta, suscribir el contrato, aceptar obligaciones, comprometer el valor ofertado, constituir garantías y adelantar los actos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución contractual. Si existe límite de cuantía, este deberá ser igual o superior al valor total de la propuesta.

Cuando el proponente actúe por intermedio de apoderado, deberá aportar poder suficiente, vigente y debidamente otorgado, en el que consten las facultades para presentar la oferta, atender aclaraciones o subsanaciones, suscribir documentos del proceso y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir y perfeccionar el contrato.

En propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante deberá aportar las autorizaciones internas que resulten necesarias para participar en la estructura plural, asumir el porcentaje de participación indicado, designar representante común y obligarse conforme a las reglas de responsabilidad establecidas en el documento de conformación.

5. Registro Único Tributario — RUT. El proponente deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario —RUT— expedido por la DIAN, en el que se identifique claramente el nombre o razón social, NIT o número de identificación, responsabilidades tributarias, dirección, correo electrónico y actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de personas jurídicas, el RUT deberá corresponder a la razón social del proponente. Para personas naturales, deberá corresponder al proponente que presenta la oferta. En consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad

futura, cada integrante deberá aportar su propio RUT; adicionalmente, si la estructura plural cuenta con NIT propio al momento de la presentación o llegare a obtenerlo para la ejecución contractual, deberá aportar el RUT correspondiente cuando la entidad lo requiera.

El RUT deberá estar actualizado a la fecha de presentación de la propuesta y permitir verificar que la actividad económica declarada guarda relación con servicios de revisoría fiscal, auditoría, aseguramiento de la información, contabilidad, consultoría financiera, tributaria o actividades conexas necesarias para la ejecución del contrato.

6. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— y de los aportes parafiscales a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando esté obligado a efectuarlos.

Personas jurídicas. Deberán aportar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, en la que conste el pago oportuno de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, o durante el tiempo de existencia si este fuere inferior.

Personas naturales. Deberán aportar certificación o declaración suscrita por el proponente en la que manifieste estar al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañada de los soportes de pago correspondientes al periodo exigido. Si la persona natural tiene trabajadores a cargo, deberá certificar también el pago de los aportes y parafiscales que correspondan.

Estructuras plurales. En consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar individualmente el cumplimiento de esta obligación, según su naturaleza jurídica. La certificación de la estructura plural no sustituye la obligación de cada integrante de aportar su propio soporte.

La certificación deberá estar suscrita por quien tenga competencia para ello, indicar el periodo certificado, la identificación del proponente, la condición de cumplimiento y, cuando sea expedida por revisor fiscal, acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La falta de acreditación del cumplimiento de esta obligación dentro del término previsto para la presentación de la propuesta o dentro del plazo de subsanación otorgado por la entidad, cuando proceda, dará lugar a la consecuencia establecida en estos términos para los requisitos habilitantes.

7. **Garantía de seriedad de la propuesta**. La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros, entidad bancaria o entidad afianzadora legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, con el fin de amparar la seriedad, irrevocabilidad y mantenimiento de las condiciones de la oferta durante el término de vigencia establecido en estos términos.

BENEFICIARIO	E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá. NIT: 890.680.025-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Valor estimado: **$60.056.904**
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en una Convocatoria Pública, cuyo objeto es: **"REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD PASCA, ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA"**
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía deberá tomarse a nombre del proponente. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá indicarse el nombre de la estructura plural, identificar a todos sus integrantes y señalar su porcentaje de participación. El beneficiario y asegurado deberá ser la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

La garantía deberá contener, como mínimo, el número y objeto del proceso, identificación completa del tomador, beneficiario y asegurado, valor asegurado, vigencia, amparo de seriedad de la oferta, firma o validación de la entidad emisora y las demás condiciones exigidas por la entidad. Cuando sea expedida electrónicamente, deberá permitir su verificación por parte de la E.S.E.

a) Cuando el proponente retire, modifique o condicione su oferta después de la fecha y hora de cierre del proceso, sin autorización de la entidad o por fuera de los eventos permitidos.
b) Cuando el proponente adjudicatario no suscriba, legalice o perfeccione el contrato dentro del término establecido por la entidad, por causas imputables a él.

La E.S.E. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

c) Cuando el proponente adjudicatario no constituya, no amplíe, no corrija o no mantenga vigente la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo y condiciones exigidas.

También podrá hacerse efectiva cuando el proponente suministre información falsa, inexacta o contradictoria que haya incidido en la evaluación, o cuando incumpla obligaciones relacionadas con la seriedad, vigencia, mantenimiento o aceptación de la propuesta.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, su presentación por valor inferior, vigencia insuficiente, beneficiario incorrecto, tomador inadecuado o cualquier inconsistencia sustancial que impida verificar el amparo exigido dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo que la entidad determine que se trata de un aspecto subsanable conforme a la normativa aplicable y a estos términos.

8. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de personas Jurídicas debe ser expedido tanto para la persona jurídica como para su representante legal (será verificado en la página web por la ESE). Aplica para todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales. En persona jurídica se solicita tanto para la empresa como para el representen legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).

9. Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Expedido por la Contraloría General de la Republica. En caso de personas Jurídicas debe ser expedido tanto para la persona jurídica como para su representante legal (será verificado en la página web por la ESE HUS). Aplica para todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales. En persona

jurídica se solicita tanto para la empresa como para el representen legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES

10. Certificado de Antecedentes de policía persona natural o del representante legal expedido por la Policía. Expedido por la Policía Nacional (será verificado en la página web por la ESE). Aplica para todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).

11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción para la firma oferente, revisor fiscal principal y suplente.

12. Documentos que acrediten formación académica del revisor fiscal y suplente.

13. Tarjeta profesional del revisor fiscal principal y suplente y de la persona jurídica cuando aplique.

14. Certificado de medidas correctivas Todo proponente deberá presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas. Aplica para todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales. VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES

15. Registro único de proponentes RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual se debe encontrar en FIRME para la adjudicación del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

16. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. Sera verificada por la entidad en el siguiente link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de

cincuenta años nacionales, deberán anexar certificado de definición de la situación militar. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento

17. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta. VER ANEXO N° 3

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. VER ANEXO N° 4

19. CONSULTA SARLAFT el Hospital, realizara la consulta SARLAFT, a los oferente persona natural y representante legal de la persona jurídica, al igual que el profesional postulado, en cumplimiento de la Ley 1762 de 2015.

20. Declaración de renta del último año gravable.

21. Balance General y Estado de resultados, con fecha de cierre treinta y uno de diciembre de 2025

22. Propuesta técnica, la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

El oferente deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la E.S.E, con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y normas vigentes sobre la materia, el cual deberá señalar obligatoriamente los siguientes criterios o procesos:

a. Cronograma de auditorías a realizar. Los frentes de trabajo mínimos que debe contemplar son: auditoría financiera, auditoria de control interno, auditoria de cumplimiento y auditoría de gestión.

b. Para cada tipo de auditoria, deberá indicar el número de horas programadas durante el término establecido en la adjudicación del contrato.
c. Cronograma de revisión de estados financieros y de aspectos tributarios permanentes a revisar o refrendar.
d. Relación de informes a presentar ante la Junta Directiva, incluyendo Superintendencia Nacional de Salud, sean informes parciales, eventuales, interinos o finales.
e. Cronograma de auditoria a las áreas misionales de la entidad

El proponente deberá presentar PROPUESTA TÉCNICA en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, los resultados a que se compromete en las diferentes áreas de actividad, el recurso humano, logístico y tecnológico con los que cuenta para la ejecución del objeto que se contrata.

El proponente deberá presentar un plan de trabajo con su respectivo cronograma y Perfil Profesional de las personas naturales que cumplirían las funciones de revisor fiscal principal y suplente, deberán tener título profesional de contador y especialización en revisoría fiscal, expedidos por Institución de Educación Superior legalmente autorizada, con tarjeta profesional, experiencia certificada en el ejercicio de la profesión como Revisor Fiscal, la cual deberá ser presentada sin importar el tiempo o los contratos que se tengan como experiencia.

23. Propuesta Económica: Se debe presentar a través del SECOP II

24. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La ESE aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en este pliego de condiciones - es decir se entiende que las personas que integren ya sea el consorcio o unión temporal y quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada uno de sus integrantes. VER ANEXO N° 5 O N° 6 dependiendo del caso.

La oferta formulada en Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal

establecidos en este Pliego de Condiciones.

- ♦ Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
- ♦ Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los Representantes Legales de dichas sociedades a presentar en Consorcio o en Unión Temporal.
- ♦ La oferta deberá acompañarse con un poder debidamente conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- ♦ Tanto el Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y Un (1) año más.
- ♦ Allegar copia legible del RUT.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la convocatoria pública, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria pública como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará

el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

• Revisor Fiscal Principal

Debe ser Contador Público con diez (10) años de experiencia en revisoría fiscal de los cuales cinco (05) años deben ser específicos en el sector salud con entidades públicas o privadas.

Profesional con título de postgrado, como mínimo especialización en áreas de revisoría fiscal, administración, economía, auditoría o tributaria

• Revisor Fiscal Suplente

Debe ser Contador Público con diez (10) años de experiencia profesional, de los cuales cinco (5) años deben ser específicos en revisoría fiscal en el sector salud con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá diligenciar la experiencia mínima requerida en de los términos de condiciones.

Deberá acreditar experiencia en revisoría fiscal en entidades públicas o privadas, mediante la presentación de certificación de cinco (05) contratos ejecutados, de los cuales mínimo tres (3) deben corresponder a revisoría fiscal a empresas sociales del estado. Los contratos a acreditar deben haber sido ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria y deben estar registrados en el RUP.

La sumatoria de los contratos expresada en SMMLV (de acuerdo con el registro del RUP) debe ser igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado del contrato
g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 2, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registro en el RUP.

Nota: Se aclara que las certificaciones contractuales de experiencia mínima requeridas como requisito habilitante, NO pueden ser tenidas en cuenta como factor de evaluación, EXCEPTO la que exceda la habilitante.

La experiencia habilitante no otorga puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente sea lo exigido en los términos de condiciones.

3.1.2CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar los estados financieros básicos con corte a diciembre 31 de 2025, así:

1. Estado de situación financiera
2. Estado de resultados integral
3. Notas a los estados financieros

4. Dictamen del revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, la certificación correspondiente de los Estados Financieros por el contador público que los preparo.

NOTA (1): Las personas jurídicas o naturales que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso, tienen la obligación de presentar sus estados financieros certificados por contador público que los preparo - Artículo 37 Ley 222 de 1995

NOTA (2): Cuando el Oferente sea Persona natural, no obligado a llevar contabilidad deberá igualmente diligenciar el formato que con base en la información de la declaración de renta que debe anexar, la cual debe ser concordante con el registro único de proponentes en el caso que aplique.

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025 y se confrontarán contra el RUP.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

a) Nivel de Endeudamiento:

N.E. = ((Pasivo Total / Activo Total) x igual al 35%

b) Índice de Liquidez (Razón Corriente):

I.L. = (Activo Corriente/Pasivo Corriente) (No aplica para persona natural no obligada a llevar contabilidad)

Su resultado debe ser igual o mayor a 1.5

c) Capital Neto de Trabajo: (No aplica para persona natural no obligada a llevar contabilidad)

(CNT) = (Activo Corriente–Pasivo Corriente)

Su resultado debe ser igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

d) Rentabilidad Del Patrimonio (No aplica para persona natural no obligada a llevar contabilidad)

RP = (Utilidad neta/total patrimonio) Su resultado debe ser igual o mayor 0.10.

e) Rentabilidad Del Activo (No aplica para persona natural no obligada a llevar contabilidad)

RA = (utilidad neta/total Activos) Su resultado debe ser igual o mayor 0.10.

Los requisitos financieros habilitantes No registran puntaje, pero se verificará que los mismos cumplan lo exigido en los términos de condiciones.

3.1 .3 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio y demás normas reglamentarias. Para participar en la presente invitación, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar la documentación respectiva que acredite su cumplimiento:

3.2 REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

3.2.1 PERSONA JURIDICA

1. Para la elección de una persona jurídica como revisor fiscal principal o suplente, la persona debe estar debidamente constituida.
2. Certificado de la Junta Central de Contadores para ejercer el cargo de Revisor Fiscal.
3. Tener su respectivo registro ante la Junta Central de Contadores y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la contaduría.
4. La persona jurídica designada debe actuar a través de personas naturales las cuales deben cumplir con:

Revisor fiscal	Pregrado	Experiencia General	Experiencia Especifica	Documentos

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

Principal	Contaduría	Diez (10) años en revisoría fiscal certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad	Cinco (05) años en auditoria o revisoría fiscal en el sector salud certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad	· Hoja de Vida. · Formato único de bienes y rentas. · Autorización de verificación de antecedentes (ley 1581/2012) protección de datos personales · Copia Libreta Militar (hombres menores de 50 años) o certificado de definición de situación militar. · Diploma y Acta de Grado Título profesional como contador público. · Tarjeta profesional como contador. · Registro único tributario · Certificado de capacitaciones En SARLAFT, NORMAS NIF, Y NORMAS ISO. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de contadores con una expedición no superior a tres (3) meses. · Certificado de antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades de delitos sexuales.
Suplente	Contaduría	Diez (10) años en revisoría fiscal certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad	Cinco (05) años en auditoria o revisoría fiscal en el sector salud certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación.	

Nota: Los contratos soportados como experiencia general no pueden ser los mismos aportados para la experiencia específica.

5. La persona jurídica elegida como revisor fiscal y los contadores públicos designados para actuar en su representación desempeñan el cargo como un todo indivisible e indisoluble.
6. Una persona jurídica no podrá ser designada como revisor fiscal ni ejercer el cargo cuando ésta o los contadores designados para el ejercicio de la revisoría fiscal, estén incursos en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
7. En el evento de que, por cualquier causa de fuerza mayor, el proponente tenga que sustituir a las personas designadas como Revisor Principal y Suplente, la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá se reserva el derecho de aceptar u objetar los candidatos que se presenten.

3.2.2 PERSONA NATURAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

Las personas naturales que se presenten como oferentes y las personas presentadas en la propuesta para desempeñar los cargos de revisor fiscal principal y suplente,

deben reunir los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Reviso r fiscal:	Pregrado	Experiencia General	Experiencia Especifica	Documentos
Principal	Contaduría	Diez (10) años en revisoría fiscal certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad.	Cinco (05) años en auditoria o revisoría fiscal en el sector salud certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad.	• Hoja de Vida. • Formato único de bienes y rentas. • Autorización de verificación de antecedentes (ley 1581/12 Protección Dato s personales) • Copia Libreta Militar (hombres menores de 50 años) o certificado de definición de situación militar. • Diploma y Acta de Grado Título profesional como contador público. Tarjeta profesional como
Suplente	Contaduría	Diez (10) años en revisoría fiscal certificadas con sus respectivas funciones desempeñada s, tipo de contratación, nombre de la entidad.	Cinco (05) años en auditoria o revisoría fiscal en el sector salud certificadas con sus respectivas funciones desempeñada s, tipo de contratación, nombre de la entidad. (Quitar esta)	contador. • Registro único tributario • Certificado de capacitaciones en SARLAFT, NORMAS NIF,Y NORMAS ISO. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una expedición no superior a tres (3) meses. • Certificado de antecedentes fiscales, disciplinario, judiciales, medidas correctivas y consulta de inhabilidades de delitos sexuales.

Nota: No podrá ser elegido revisor fiscal:

1. Quienes esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.

2. La persona natural que ejerza la revisoría fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.

En el evento de que, por cualquier causa de fuerza mayor, el proponente tenga que sustituir a las personas designadas como Revisor Principal y Suplente, la Junta Directiva de la ESE se reserva el derecho de aceptar u objetar los candidatos que se presenten.

- Las instituciones académicas que expidan los títulos solicitados en el cuadro anterior deberán estar avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los programas académicos solicitados como requisitos en el cuadro anterior deberán estar avalados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Las certificaciones expedidas por las entidades estatales encargadas de vigilar el ejercicio profesional no deberán tener fecha de expedición superior a 30 días calendario.
- Junto con los documentos señalados anteriormente, deberán suministrar los siguientes documentos:
  - Las hojas de vida de los profesionales con los requisitos habilitantes y ponderables que pretendan acreditar.
  - Tarjetas profesionales (si aplica)
  - Certificado del ejercicio de la profesión (si aplica)
  - Registro único tributario (RUT) de cada profesional
  - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y certificado de medidas correctivas de cada profesional.
  - Certificado de definición de la situación militar de cada profesional que sea varón menor a 50 años

3.2.3 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

El servicio de revisoría fiscal deberá prestarse con apego a las normas que regulan el ejercicio de la revisoría Fiscal en Colombia y dentro del alcance que las mismas establecen y sin perjuicio de los lineamientos que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud, la junta central de Contadores y las orientaciones emitidas por el Consejo técnico de contaduría dentro del marco de sus competencias.

En la metodología deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo con base en las Normas Internacionales de Auditoria (NIA), el detalle de las actividades a desarrollar, estableciendo un cronograma con el tiempo que se empleará en cada una de las Áreas, determinando el profesional o perfil de la persona encargada de la actividad y las horas al mes que dedicará en la misma y periodicidad para la entrega de los informes.

El plan deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Alcance de la oferta
- Programas de auditoria
- Cronograma de actividades
- Horas propuestas para cada actividad
- Profesionales vinculados a cada programa
- Propuesta para la revisión de los Estados financieros de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
- El lugar de ejecución del objeto contractual que se derive de la presente convocatoria es la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA del municipio de Fusagasugá

3.2.4 DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Quien resulte designado como Revisor Fiscal deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Ley 1314 de 2009, DUR 2420 de 2015 y demás normas que regulan la materia concordante y las orientaciones técnicas

profesionales relacionadas con el ejercicio de la revisoría fiscal, las cuales deberán ejecutarse en concordancia con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información.

El Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, tanto el principal como el suplente deberán reunir los siguientes requisitos:

-Título de Contador expedido por una institución de Educación Superior legalmente autorizada para el principal y suplente. Para el caso de personas jurídicas la empresa debe estar inscrita en la junta central de contadores como sociedad de contadores públicos.
-Tarjeta Profesional de los contadores propuestos como revisor fiscal y suplente y de la firma en caso de persona jurídica.
-Título de postgrado en Revisoría Fiscal y/o Auditoría externa siempre que acredite el título universitario de Contador tanto para principal como suplente.
-El oferente debe demostrar que la empresa está inscrita en la junta central de contadores públicos y que ha prestado el servicio de revisoría fiscal por un término no inferior a diez (10) años.
-En caso de personas naturales deben acreditar tanto el contador propuesto como Revisor Fiscal principal como el suplente que cuentan con la experiencia mínima que se solicita.
-No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, como tampoco los profesionales propuestos como principal y suplente, ni el representante legal de la empresa en caso de tratarse de personas jurídicas.
-No tener antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de contadores desde su fecha de inscripción, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales
-No encontrarse en la lista de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación
-No tener reportes en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.

Para desarrollar la Auditoría Financiera, Auditoria Asistencial, Auditoria de cumplimiento o legalidad, Auditoria de Control Interno, Auditoría de Gestión, Auditoria de Sistemas, Auditoria Ambiental, Auditoria operacional, adicional al Revisor Fiscal Principal y Suplente, el proponente como mínimo deberá garantizar los siguientes profesionales según área de competencia en cumplimiento de lo establecido en los presentes términos de condiciones; el proponente deberá anexar las hojas de vida de

los colaboradores en el desarrollo del contrato que se suscriba con la E.S.E como resultado de la convocatoria, con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área relacionada, tiempo de vinculación con el proponente:

La Junta Directiva hará el estudio de los títulos de postgrados adicionales que guarden relación directa con el objeto de la futura contratación, considerando, resaltando y apropiando puntaje a la educación formal acreditada y relacionada con el ejercicio de la auditorias y relación directa con el objeto a contratar. Los proponentes podrán hacer valer los títulos de postrado adicionales indicando la aplicabilidad de estos por perfil.

Para Auditoria Financiera

Un profesional en el contador o el administrador financiero, con seis (6) años de experiencia profesional y tres (3) años en el Sector Salud en entidades Públicas o privadas. Así mismo, debe contar con Diplomado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/FPADM) y del subsistema para la administración del riesgo de corrupción opacidad y fraude (SICOF)

- **Para Auditoria Asistencial**:

Un profesional en las áreas de la salud, título como auditor con seis (6) años de experiencia profesional como auditor (sistema obligatorio de garantía de la calidad, concurrencia y cuentas médicas) y tres años (3) en el Sector Salud en entidades Públicas o privadas.

- Para Auditoria de cumplimiento o legalidad:

Un profesional en Derecho con seis (6) años como profesional y tres (3) años de experiencia en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.

- Para Auditoria de Sistemas:

Un profesional en Ingeniería de sistemas seis (6) años como profesional y tres (3) años de experiencia en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.

- Para Auditoria Ambiental:

Un profesional en Ingeniería ambiental y/o administrador ambiental con seis (6) años de experiencia profesional en Entidades Públicas o privadas y tres (3) en sector salud

- Para Auditoria de Control interno:

Un profesional en áreas administrativas, económicas o contables con seis (6) años de experiencia profesional y tres (3) años en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.

- Para Auditoria operacional:

título profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, economía, contaduría pública o administración en salud.con seis (6) años de experiencia profesional y tres (3) años en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.

OFERTA ECONÓMICA El proponente deberá presentar oferta económica en idioma castellano, firmada en original por el representante legal de la firma. No se aceptarán propuestas presentadas con decímales. (EN ORIGINAL). VER ANEXO N° 7

CAPITULO IV

CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y el presente Pliego, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN ECONOMICA	HÁBIL

4.1. REQUISITOS DE SELECCIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

PONDERACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y FORMACION ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE	30
EQUIPO DE AUDITORIA	50
HORAS DE DEDICACION POR AUDITORIA O PROCESO	15
ENTREVISTA JUNTA DIRECTA	15
VALOR AGREGADO	10
TOTAL	**120**

4.1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Ítems	Experiencia		PUNTAJE
1	En auditoria y revisoría fiscal en el sector salud certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad	Superior de 10 y día años	8
	En auditoria y revisoría fiscal en el sector salud certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad.	Superior de 5 y un día a 10 años	4

4.1.3. ESTUDIO ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Se otorgará al proponente que acredite los siguientes factores:

ITEMS	ESTUDIO ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PUNTAJE
1	Dos o más especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria (ciencias económicas, administrativas, financieras)	7
2	Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria (ciencias económicas, administrativas, financieras)	5

4.1.4 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE

Ítems	Experiencia		PUNTAJE
1	En auditoria y revisoría fiscal en el sector salud certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad.	Superior de 8 años y un día a	8
2	En auditoria y revisoría fiscal en el sector salud certificadas con sus respectivas funciones desempeñadas, tipo de contratación, nombre de la entidad.	Superior de 5 años y un día a 8 años	4

4.1.5. ESTUDIO ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE

Se otorgará al proponente que acredite los siguientes factores:

ITEMS	ESTUDIO ADICIONAL DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE	PUNTAJE
1	Dos o mas especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria. (ciencias económicas, administrativas, financieras)	7
2	Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria. (ciencias económicas, administrativas, financieras)	5

Nota: el puntaje asignado máximo será tanto para el revisor fiscal, como el suplente será 15 puntos para cada uno. Con una puntuación máxima experiencia y formación adicional de 30 puntos

4.1.6 EQUIPO DE AUDITORIA: 50 PUNTOS

Se otorgará al proponente que acredite los siguientes factores:

EQUIPO	FORMACION	EXPERIENCIA	TOTAL PUNTOS
AUDITOR FINANCIERO	3	3	6
AUDITOR ASISTENCIAL	7	7	14
AUDITORIA DE LEGALIDAD	3	3	6
AUDITORIA DE SISTEMAS	3	3	6
AUDITORIA AMBIENTAL	3	3	6
AUDITORIA OPERACIONAL	3	3	6
AUDITORIA DEL CONTROL INTERNO	3	3	6

PUNTAJE POR ASPECTOS TECNICOS FORMACION ACADEMICA	25 PUNTOS
a. Titulo adicional Profesional Propuesto como Auditor Financiero	**3 puntos**
Dos o más especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria ((ciencias económicas, administrativas, financieras)	3
Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria	1
b. Titulo adicional del profesional propuesto como auditor Asistencial	**7 puntos**
Dos o mas especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria.	7
Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria	3
c. Titulo adicional del profesional propuesto como auditor de legalidad	**3 puntos**
Dos o mas especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria.	3
Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria	1
d. Titulo adicional del profesional propuesto como Auditor de Sistemas	**3 puntos**
Dos o mas especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria	3
Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria	1
e. Titulo adicional del profesional propuesto como Auditor Ambiental	**3 puntos**
Dos o más especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria	3
Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria	1
f. Titulo adicional del profesional como Auditor operacional	**3 puntos**
Dos o más especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria	3
Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria	1
g. Titulo adicional del profesional como Auditor de control Interno	**3 puntos**
Dos o más especializaciones o maestría o doctorado relacionado en las áreas afines del objeto de la convocatoria.	3

Una Especialización relacionada en las áreas afines del objeto de la convocatoria	1

PUNTAJE POR ASPECTOS TECNICOS EXPERIENCIA ADICIONAL	**25 PUNTOS**
a. Experiencia del Profesional Propuesto como Auditor Financiero en el sector salud	**3 puntos**
- Superior a 6 años y 1 día hasta 10 años	1
- más de 10 años	3
b. Experiencia del profesional propuesto como auditor Asistencial en el sector salud	**7 puntos**
- Superior a 6 años y 1 día hasta 10 años	3
- más de 10 años	7
c. Experiencia del profesional propuesto como auditor de legalidad en el sector salud	**3 puntos**
- Superior a 6 años y 1 día hasta 10 años	1
- más de 10 años	3
d. Experiencia del profesional propuesto como Auditor de Sistemas en el sector salud	**3 puntos**
- Superior a 6 años y 1 día hasta 10 años	1
- más de 10 años	3
e. Experiencia del profesional propuesto como Auditor Ambiental en el sector salud	**3 puntos**
- Superior a 6 años y 1 día hasta 10 años	1
- más de 10 años	3
f. Experiencia del profesional como Auditor operacional en el sector salud	**3 puntos**
- Superior a 6 años y 1 día hasta 10 años	1
- más de 10 años	3
g. Experiencia del profesional como Auditor de control Interno	**3 puntos**
- Superior a 6 años y 1 día hasta 10 años	1
- más de 10 años	3

Las certificaciones para demostrar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista
- Número y objeto del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Valor del contrato

- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.

- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Nota: el puntaje asignado máximo será del equipo auditor 50 puntos. Con una puntuación máxima experiencia y formación adicional de 25 puntos para cada criterio

4.1.7 HORAS DE DEDICACION POR AUDITORIA O PROCESO TOTAL PUNTOS 15

AUDITORIA	**Horas Mínimo Trimestral**	**Más Horas Trimestral**	**Puntos**
AUDITOR FINANCIERO	Hasta 96 horas	Más 97 horas	2
AUDITOR ASISTENCIAL	Hasta 96 horas	Mas 97 horas	3
AUDITORIA DE LEGALIDAD	Hasta 70 horas	Mas 71 horas	2
AUDITORIA DE SISTEMAS	Hasta 48 horas	Mas 49 horas	2
AUDITORIA AMBIENTAL	Hasta 48 horas	Mas 49 horas	2
AUDITORIA OPERACIONAL	Hasta 48 horas	Mas 49 horas	2
AUDITORIA DEL CONTROL INTERNO	Hasta 48 horas	Mas 49 horas	2
			15 puntos

4.1.8 ENTREVISTA JUNTA DIRECTA (15 puntos)

Se reconocerá de la siguiente manera:

Criterio	Descripción	Puntuación Máxima
Dominio normativo y técnico	El equipo demuestra solidez en la aplicación de las NIIF, las NIA y el marco legal vigente de la entidad.	5
Escepticismo e Independencia	Muestran una postura objetiva, cuestionan de manera profesional las evidencias y mantienen total independencia de criterio.	5
Oportunidad y Claridad en Informes	El equipo tiene clara las fechas y la forma de la presentación de los informes y dictámenes ante los diferentes organismos de control y seguimiento	5

Nota: para la puntuación se de esta se realizará de acuerdo al valor promedio que asigne cada uno de los integrantes de la junta directiva

4.19 VALOR AGREGADO (10 puntos)

La Entidad reconocerá como valor agregado aquellas actividades ofrecidas por el proponente que representen beneficios adicionales para la E.S.E. Hospital San Rafael

de Fusagasugá y que no correspondan a obligaciones mínimas exigidas para la

ejecución del contrato.

El valor agregado deberá encontrarse claramente descrito en la propuesta técnica y será objeto de evaluación únicamente cuando sea verificable y susceptible de ejecución durante el desarrollo contractual.

Concepto	Puntaje Máximo
Programa anual de capacitación institucional	**4**
Herramientas de seguimiento gerencial e indicadores	**2**
Acompañamiento especializado a Junta Directiva	**2**
Sistema de alertas tempranas de riesgos	**1**
Acompañamiento y asesoría en(SARLAFT/FPADM) Y (SICOF)	**1**
TOTAL	**10**

- **Programa anual de capacitación institucional**

* 4 Puntos: Presenta un plan de capacitación anual estructurado, con cronograma, temas actualizados a la normatividad vigente (tributaria, NIIF, control interno), horas asignadas y dictado por socios o expertos senior de la firma.
* 2 Puntos: Presenta un plan genérico o básico, con pocos temas o sin un cronograma claro de ejecución para la entidad.
* 0 Puntos: No incluye un programa de capacitación o este es meramente decorativo sin horas definidas.

- **Herramientas de seguimiento gerencial e indicadores**

* 2 Puntos: El proponente demuestra el uso o entrega de herramientas tecnológicas propias, tableros de control (dashboards), o plantillas de analítica financiera que facilitarán a la gerencia el seguimiento de indicadores de gestión y riesgos.
* 1 Punto: Ofrece informes tradicionales o reportes estáticos en PDF con algunos indicadores financieros básicos, sin herramientas interactivas o de seguimiento continuo.
* 0 Puntos: No ofrece herramientas de seguimiento gerencial más allá del dictamen legal tradicional.

- **Acompañamiento especializado a Junta directiva**

* 2 Puntos: Garantiza la asistencia presencial o virtual del socio líder a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, aportando informes ejecutivos preventivos y participación activa con voz técnica de asesoría.
* 1 Punto: La asistencia a Junta Directiva está supeditada únicamente a la presentación de estados financieros anuales o bajo solicitud previa y restringida, con baja disponibilidad

del socio líder.

* 0 Puntos: No contempla acompañamiento directo a la Junta Directiva por parte del socio de la firma.

- **Sistema de alertas tempranas en riesgos**

* 1 Punto: Explica claramente una metodología o matriz de riesgos con indicadores de alerta temprana (financieros, operativos o de cumplimiento) que se entregarán periódicamente a la gerencia.
* 0.5 Puntos: Menciona de forma general que realiza alertas, pero no detalla un sistema o metodología estructurada para prevenirlos.
* 0 Puntos: No cuenta con un enfoque de alertas tempranas.

- **Acompañamiento y asesoría en (SARLAFT/FPADM) Y (SICOF)**

* 1 Punto: Acredita experiencia específica y certificada del equipo de auditoría en la revisión y validación de sistemas de prevención de riesgos (SARLAFT/FPADM) y de Control Interno Financiero (SICOF).
* 0.5 Puntos: Posee conocimientos generales contables, pero el equipo no cuenta con certificaciones o experiencia específica comprobable en estas normativas complejas.
* 0 Puntos: No ofrece valor agregado ni experiencia en estos sistemas de control.

Nota: No serán objeto de puntaje los ofrecimientos genéricos, declaraciones de intención, compromisos inherentes al objeto contractual o actividades que constituyan obligaciones legales propias de la revisoría fiscal.

4.1.10 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Hecha el sumatorio total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así:

-Se preferirá al oferente que obtenga mayor puntaje en La experiencia del revisor fiscal principal.
-Si persiste el empate se preferirá al oferente que obtenga mayor puntaje en La experiencia en sumatoria de cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo.
- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad. Nota: De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que

manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Se debe allegar junto con la propuesta la Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18.

- Método aleatorio para seleccionar al oferente, se procederá a un sorteo público mediante balotas, donde cada proponente asignará un número y la primera balota que se saque definirá el ganador

4.1.11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de la E.S. E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, declarara desierta la convocatoria en los siguientes casos:

a. Por decisión de la Junta cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la Presente convocatoria y lo hará mediante resolución motivada.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de la convocatoria.

CAPITULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

5.1 VIGENCIA CONTRACTUAL

Se constituye por el plazo de ejecución de 1 año contado a partir de la legalización

5.2 CLAUSULAS EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO

La E.S.E aplicará las cláusulas exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.

5.3 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicado al oferente que ha sido designado por parte de la Junta Directiva como Revisor Fiscal, se procederá conforme a la delegación efectuada

por la Junta Directiva a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, a la entrega de todos los documentos generados dentro del proceso de convocatoria para que está dentro de los dos (2) días siguientes elabore contrato y proceda con su legalización en términos de Ley.

5.4 PARÁMETROS GENERALES Y GARANTIAS DEL CONTRATO

El oferente designado deberá constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- CALIDAD DEL SERVICIO. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses, más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más.

5.5 RESPONSABILIDADES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO:

- Suscribir el acta de inicio y otorgar las garantías exigidas.
- Asumir que las tarifas presentadas no podrán ser susceptibles de renegociación.

5.6 COMPROMISO ANTICORRUPCION.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria y el contrato que se derive de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de convocatoria, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

ANEXO No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

CONDICIONES : Convocatoria Publica N° 000-2026

El (los) suscrito(s): , de acuerdo con el pliego de condiciones, presento (amos) la siguiente propuesta para (indicar el objeto del proceso de convocatoria pública y, en caso de que me (nos) sea aceptada por la E.S.E, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente. Asimismo, declaro (mos):

• Que conozco(cemos) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(amos) los requisitos allí contenidos.

• Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de convocatoria pública (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto(amos) su contenido.

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

• Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

• Que no me (nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

• Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública, o en su defecto, Informo(amos) que he(mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

• Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo(emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRONICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica:

Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico:

• Que la presente propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados

Atentame
nte,
Nombre:
Cédula No.: NIT: (anexar
copia) Dirección:
Teléfono:
Celular:
Fax:
Ciudad: (firma del Proponente o de su representante legal)

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

ANEXO 2. RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE
"EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA DEL PROPONENTE"

(Aspecto de verificación de experiencia acreditada)

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043 DE 2026

Para las certificaciones que se anexen (Proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP) o para las certificaciones incluidas en el RUP que se pretenda hacer valer, diligenciar el siguiente cuadro:

N° consecutivo del contrato en el RUP	Contrato Nº	Objeto	Fecha de firma del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Contratante	% de participación	Valor en pesos	Valor en SMMLV del último año de ejecución del contrato

ANEXO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: , (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. , expedida en , quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide a los ( ), días del mes de del año 2026 para efectos del proceso Nº , y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LEGAL NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIT O C.C.

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CELULAR:

MAIL:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

ANEXO 4 E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

CONDICIONES : PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO - OBJETO - [(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s)..... , (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) _ representado (s) por en calidad de domiciliado ..... (s) en, identificados con , quien (es) en adelante se llamará colectivamente
el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.) Que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, convocó el proceso No. , con el objeto de:
2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, en el
implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la CONDICIONES y en el contrato.

9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de el día del mes de 2026

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente Nombre C.C N

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"

ANEXO 5 FORMATO- UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de a los días del mes de _____del año , entre quienes suscriben este documento, de una parte ___, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en_____, en su condición de ,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra_____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en __, representada legalmente por_____, mayor, domiciliado en identificado con la cédula de ciudadanía número_ la cual se denominará y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación del contrato dentro de las normas exigidas por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará_____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en_____ , oficina, _____, FAX _____, Teléfono_____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E, y serán distribuidas de la siguiente forma: (INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA) CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con LA E.S.E. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993)

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la E.S.E. En caso de aceptarse la cesión por parte de la E.S.E, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a)__domiciliado en ___, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) , domiciliado en , con cédula de ciudadanía número de .

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	**"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"**

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de a los días___del mes _____de_de _2023, por quienes intervinieron. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o sustityan.

Nombre CC

Representante Legal

NIT:

Dirección: Teléfono

: Acepto

ANEXO N° 6 FORMATO- DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No ____ ,expedida en_____ , Quien en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____expedida en _____quien en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) , legalmente constituida, con domicilio principal en____, con NIT No ___, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No __, expedida en , quien obra en su propio nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en _____ _____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre,_____y_____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No.__, abierta por la E.S.E cuyo objeto es. Nuestra

responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará ._____

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de .

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor_____identificado con cédula de ciudadanía No____, expedida en___, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor____ _____identificado con cédula de ciudadanía No .

QUINTA: DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: % %

SEPTIMA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la ESE. En caso de aceptarse la cesión por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

_____

El documento podrá contener las demás

CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los días____del mes ____del año___

ACEPTO:_____C.C:_____

Representante Legal de_____ o persona natural del Consorcio _____NIT:_____Dirección _____Tel:_____y fax _____

ACEPTO:_____C.C: _____Representante Legal de_____o persona natural del Consorcio N____Dirección _____Tel:_____y fax

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	**"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"**

ANEXO N° 7 PROPUESTA ECONOMICA FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR EN LETRAS: ($ XXXXXXX)* "NO SE ACEPTA DECIMALES"

OBJETO:	ALOR POR LOS XXX MESES
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA E.S.E	

FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL C.C.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 043-2026	**"PRESTACIÓN SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA"**

ANEXO 8. ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica ___ , identificada Con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en_____a los ( ), días del mes de del año 201 , para efectos del proceso No. , y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por_

Nombre del revisor fiscal
Firma del Revisor fiscal
C.C. Nº
Tarjerta Nº

Nombre del Represente Legal
Firma del Represente Legal
C.C. Nº

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24.

Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
NOTA 4. Si el proponente está obligado a tener revisor fiscal este deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito anexando copia de la cedula, tarjeta profesional, certificado vigente de T.P.